

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES
1702/2010

ROL UNICO TRIBUTARIO
76055349-2

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Zon Social o apellido paterno		Apellido materno		Nombres	
VASQUEZ Y ALEGRIA LTDA.					
DOMICILIO					
Poblacion Villa o lugar		Calle	N°	Depto/Loc.	Comuna
ARENAS		BORIES	789	PUNTA	
Giro del negocio y/o profesion			Codigo de actividad economica		
VTA ARTIC- FOTOGRAF-COMPUT- REVELAD- ARTES-BAZAR					
Nombre del Representante Legal			RUT del Representante Legal		
FERNANDO ALEGRIA MORILLO			9.757.055-8		

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE PUNTA ARENAS, 28 de septiembre de 200
 N° Ex. 195 /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 16 de Septiembre de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: Bories N° 789 de la comuna de **PUNTA ARENAS**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina	N°	Número	Día	Mes	Año
51	ELCA - UNIWELL	LX-5600	40710775	A	1	687	30	06	04
52	--	--	--	-	-	--	-	-	-
53	--	--	--	-	-	--	-	-	-

2°) Que ,la máquina registradora antes mencionada no tiene teclas bloqueadas: Funciones: Posición SP de la chapa de control.

----	-----	-----	-----	--	--	--	--	--	--	----	----
------	-------	-------	-------	----	----	----	----	----	----	------	------

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Res. Ex. N° 687 de 30.06.2004.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981 y la Res Ex N° 453 del 30.04.2010 sobre subrogancia.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CLAUDIA CARDENAS EUGENIN
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES (S)